

5. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio a sus recursos naturales y económicos y considera que toda violación de ese derecho carece de validez jurídica;

6. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre las consecuencias económicas y sociales del establecimiento por Israel de asentamientos en el territorio palestino, incluida Jerusalén, y el Golán sirio.

79a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1991

46/200. Objetivo en materia de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1993-1994

La Asamblea General,

Recordando lo dispuesto en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos fuese examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

Observando que el Programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 31º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991,

Habiendo examinado la resolución 1991/78 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, y la recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria⁷⁸,

Reconociendo el valor y la continua necesidad de la ayuda alimentaria multilateral que presta el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos, como forma de inversión de capital y para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para el período 1993-1994 un objetivo en materia de contribuciones voluntarias de 1.500 millones de dólares de los Estados Unidos, de las cuales no menos de un tercio deberían ser contribuciones en efectivo o en servicios, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen sustancialmente con contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes, en vista del probable volumen de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa para funcionar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones de donantes apropiadas a que hagan todo lo posible para asegurar que se alcance plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas en 1992.

79a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1991

46/201. Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/183, de 21 de diciembre de 1990,

Teniendo en cuenta la intifada del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado contra la ocupación israelí y contra sus políticas y prácticas económicas y sociales,

Rechazando las restricciones impuestas por Israel a la asistencia económica y social exterior al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado,

Preocupada por las pérdidas económicas del pueblo palestino como resultado de la crisis del Golfo,

Consciente de la creciente necesidad de proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino,

Afirmando que el pueblo palestino no puede desarrollar su economía nacional mientras persista la ocupación israelí,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷⁹;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia al pueblo palestino;

3. *Pide* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que mantengan e intensifiquen su asistencia al pueblo palestino en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, teniendo en cuenta las pérdidas económicas del pueblo palestino como resultado de la crisis del Golfo;

4. *Pide* que se conceda el trato de mercancías en tránsito a las exportaciones e importaciones palestinas que pasen por puertos y puntos de entrada y salida vecinos;

5. *Pide también* que se otorguen concesiones comerciales y se adopten medidas preferenciales concretas para las exportaciones palestinas sobre la base de los certificados de origen palestinos;

6. *Pide además* que se levanten inmediatamente las restricciones y los obstáculos impuestos por Israel que impiden la ejecución de los proyectos de asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros organismos de las Naciones Unidas y otras entidades que prestan asistencia económica y social al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;

7. *Reitera su llamamiento* para que se ejecuten proyectos de desarrollo en el territorio palestino ocupado, incluidos los proyectos mencionados en su resolución 39/223, de 18 de diciembre de 1984;

8. *Pide* que se facilite el establecimiento de bancos de desarrollo palestinos en el territorio palestino ocupado, con miras a promover allí la inversión, la producción, el empleo y la generación de ingresos;

9. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos que se hagan en la aplicación de la presente resolución.

79a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1991